

	División de Personal	
	Resoluciones	CÓDIGO A-A.DP.4-F07 VERSIÓN 01-2022 PÁGINA 1 de 4

RESOLUCIÓN - DACR No. **3484** DE **17 DIC. 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION SEGUNDA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”**

**EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No 1146 del 29 de julio de 2020, *“por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes”*

#### CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los funcionarios de la Entidad, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.2.8, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función *“de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el párrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1318 de 2009.”*

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: *“Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios”*.

la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

*“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse.”*

Que conforme el acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales de servidores públicos ASECOR, ASOTRALEG y SINDECOR, junto con la Cámara de Representantes, mediante Resolución No 1294 del 10 de junio de 2019, en el que se pactó entre otros lo siguiente: ***“(.) se otorguen quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a partir del día hábil siguiente a la terminación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso en el mes de diciembre ... para aquellos empleados ... que tengan derecho al goce de las vacaciones colectivas, ... a disfrutar cinco (5) días hábiles adicionales de permiso seguidos e inmediatamente culmine el periodo de vacaciones colectivas”***, y que mediante Acta Final de acuerdo de negociación unificada de fecha 21 de mayo del 2021, *“exonera de la compensación de tiempo complementario para efectos de los días adicionales de vacaciones ..., a los funcionarios de la entidad(....)”*

Adicionalmente se debe tener en cuenta que: Respecto a los días sindicales, se conceden inmediatamente después de culminadas las vacaciones conforme al Acuerdo Sindical, y adicionalmente tener presente que estos días **no son acumulables ni aplazables y por ningún motivo podrán ser objeto de indemnización**, y podrán ser disfrutados dentro y fuera del país como quiera que son días de descanso de los funcionarios.

Que mediante oficio del 31 de octubre del 2024, enviado al correo electrónico [personal@camara.gov.co](mailto:personal@camara.gov.co) de la División de personal, el Secretario de la Comisión Segunda **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 4581993, *“De manera atenta de acuerdo a la Nota Interna del 25 de octubre de 2024, por medio de la presente me permito comunicarle que los funcionarios de la Comisión Segunda, que relaciono a continuación disfrutaran*

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Cámara de Representantes  
Bogotá D.C - Colombia

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)  
[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)  
Facebook: @camaraderepresentantes  
PBX 4325100/101/102 Ext.5508  
Línea Gratuita 018000122512

*HOO F. M. R. C.*

	<b>División de Personal</b>	
	<b>Resoluciones</b>	CÓDIGO: A-A.DP.4-F07 VERSIÓN: 01-2022 PÁGINA: 2 de 4

**RESOLUCIÓN - DACR No. ~~3484~~ DE 17 DIC. 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION SEGUNDA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”**

de todo el periodo vacacional 2023-2024 y los 5 días de acuerdo sindical a partir de la fecha que sean concedidas las vacaciones colectivas de la corporación”.

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES
15127338	ALTAMIRANDA HERNANDEZ	HUGO MANUEL	1/09/2015	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024
57400506	CAMARGO DE LA HOZ	NORA REGINA	6/10/1992	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024
79505780	MAHECHA AGUILAR	NELSON	2/12/2019	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024
53115505	MARROQUIN VEGA	ANDREA JAIDIVIER	15/07/2016	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024
25717667	SANCHEZ CUERO	MARGADILA	1/07/2016	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024
1065619194	SIERRA LOPEZ	CHARICK LORAINSS	6/04/2017	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024
49774009	VANEGAS CARRILLO	TAHYS MARIA	1/08/2006	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024

“por necesidad del servicio solicito sea aplazado el periodo vacacional 2023-2024, de la funcionaria **JANETH ROCIO CASTAÑEDA MICAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 40402782, quien disfrutara de los cinco días de acuerdo sindical para el turno de fin de año es decir del lunes 30 de diciembre de 2024 al martes 07 de enero del 2025”.

Que mediante oficio del 5 de noviembre del 2024, enviado al correo electrónico [personal@camara.gov.co](mailto:personal@camara.gov.co) de la División de personal, el Secretario de la Comisión Segunda **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 4581993, “Dando alcance a la nota interna del 25 de octubre de 2024 con asunto: vacaciones de funcionarios pendientes por disfrutar, de manera atenta por medio de la presente me permito solicitar el aplazamiento de las vacaciones causadas a la funcionaria de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, **CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO**, subsecretaria de la comisión, por necesidad del servicio. El turno en el cual tomaría los días de acuerdo sindical será el de fin de año, del lunes 30 de diciembre de 2024 al martes 07 de enero del 2025”.

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente reconocer y conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACCIONES Y DIAS SINDICALES
15127338	ALTAMIRANDA HERNANDEZ	HUGO MANUEL	1/09/2015	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
57400506	CAMARGO DE LA HOZ	NORA REGINA	6/10/1992	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
79505780	MAHECHA AGUILAR	NELSON	2/12/2019	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
53115505	MARROQUIN VEGA	ANDREA JAIDIVIER	15/07/2016	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
25717667	SANCHEZ CUERO	MARGADILA	1/07/2016	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
1065619194	SIERRA LOPEZ	CHARICK LORAINSS	6/04/2017	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
49774009	VANEGAS CARRILLO	TAHYS MARIA	1/08/2006	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025

Que mediante Resolución DACR No. 2631 del 12 de septiembre del 2024, le fueron aplazadas por necesidad del servicio las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 a la funcionaria **JANETH ROCIO CASTAÑEDA MICAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 40402782, quien

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899989098-0</p>	<b>División de Personal</b>	
	<b>Resoluciones</b>	
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
	VERSIÓN	01-2022
	PÁGINA	3 de 4

**RESOLUCIÓN - DACR No. 3484 DE 17 DIC. 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION SEGUNDA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”**

ocupa el cargo de Operador de Sistemas en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes. Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024.

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, para garantizar el correcto funcionamiento legislativo, considera procedente atender por necesidad del servicio la solicitud de aplazamiento de las vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024, de la funcionaria **CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51883398, quien ocupa el cargo de subsecretaria de la Comisión Segunda. Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024.

Adicionalmente el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar turnos sindicales del año 2024, a las funcionarias **JANETH ROCIO CASTAÑEDA MICAN, OLGA MARISOL PEREZ DAZA** y **CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO** comprendido entre treinta (30) de diciembre del 2024 al siete (07) de enero del 2025. Debiéndose reintegrar a sus funciones el Ocho (08) de enero del 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONCEDER** quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACIONES Y DIAS SINDICALES
15127338	ALTAMIRANDA HERNANDEZ	HUGO MANUEL	1/09/2015	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
57400506	CAMARGO DE LA HOZ	NORA REGINA	6/10/1992	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
79505780	MAHECHA AGUILAR	NELSON	2/12/2019	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
53115505	MARROQUIN VEGA	ANDREA JAIDIVIER	15/07/2016	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
25717667	SANCHEZ CUERO	MARGADILA	1/07/2016	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
1065619194	SIERRA LOPEZ	CHARICK LORAINSS	6/04/2017	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
49774009	VANEGAS CARRILLO	TAHYS MARIA	1/08/2006	COMISION SEGUNDA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que mediante Resolución DACR No. 2631 del 12 de septiembre del 2024, le fueron aplazadas las vacaciones por necesidad del servicio, a la funcionaria **JANETH ROCIO CASTAÑEDA MICAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 40402782, quien ocupa el cargo de Operador de Sistemas en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

**PARÁGRAFO:** Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024.

**ARTÍCULO TERCERO: APLAZAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO** las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51883398, quien ocupa el cargo de Subsecretaria de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

	<b>División de Personal</b>	
	<b>Resoluciones</b>	CÓDIGO: A-A.DP.4-F07 VERSIÓN: 01-2022 PÁGINA: 4 de 4
	<b>RESOLUCIÓN - DACR No. 3484 DE 17 DIC. 2024</b>	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION SEGUNDA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”**

**PARÁGRAFO:** Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** **CONCEDER** cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a las funcionarias que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO DIAS SINDICALES
51842942	PEREZ DAZA	OLGA MARISOL	15/07/2013	COMISION SEGUNDA	30/12/2024	8/01/2025
40402782	CASTANEDA MICAN	JANETH ROCIO	7/09/2001	COMISION SEGUNDA	30/12/2024	8/01/2025
51883398	ARIAS PERDOMO	CARMEN SUSANA	22/12/1992	COMISION SEGUNDA	30/12/2024	8/01/2025

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a los funcionarios de la Comisión Segunda **HUGO MANUEL ALTAMIRANDA HERNANDEZ, NORA REGINA CAMARGO DE LA HOZ, NELSON MAHECHA AGUILAR, ANDREA JAIDIVIER MARROQUIN VEGA, MARGADILA SANCHEZ CUERO, CHARICK LORAINSS SIERRA LOPEZ, TAHYS MARIA VANEGAS CARRILLO, OLGA MARISOL PEREZ DAZA, JANETH ROCIO CASTANEDA MICAN y CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO,** a la Comisión Segunda, y a la Sección de Registro y Control para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**17 DIC. 2024**

**DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO**  
Jefe División de Personal

P/to: Robinsón Alarcón 0080/2024  
Reviso: Elizabeth Ojalora – Asistente Administrativo

**JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**  
Jefe División Jurídica

Firma en fe de lo actuado: